Expediente: 110014189003-2018-03855-00

Proceso ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

El apoderado de la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 18 de octubre de 2019 obrante a folio 15 del cuaderno 2, por medio del cual se ordenó el secuestro del inmueble aludido.

Además, deberá tener en cuenta que a folio 16 del mismo cuaderno, fue retirado del Despacho comisorio el 28 de octubre de 2019 por Laura Daniela Pardo.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **15 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>08</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab189feb9c0cde0d850f2fda9446eb268daace5b0769f46e07accc5d09e45e1 Documento generado en 12/03/2021 06:55:18 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica